

167

Milida dada quanto hasta el dia de la ejecucion o
en la averiguacion de lo que pasea del cargo, y las
partes que fuerieren las reales en el Oficio perjudicadas
del Comun, y su Estado. Ello sin reclamar aquella dicion
y susplana Operacion quemando esa Ciudad hincien
lo que del Caso que tenia la gente de Sierra en su Ciel
tivo hasta levantar lo que se lleva (llamado rembo)
y el dely tercuerio), pero consumiendo quiebra opera
ciones tales de bandidos, aforcar, combondis, perder tiempo,
y aumentar mas que inutil, y querer con ella contabon
Alas y ordenes y en particular lo dolido en el Supre
mo Consejo de Hacienda en Sala de Vaca Contabu
ciones en favor de siesta de Rayo propuesto pasado por la que
Manda por Inmatura personas en ella; y otro aparte
la averiguacion, sobre que sera tener la equidad del
Alfauamiento general) con respecto al que lleva o no pa
rro y contiene. Esta en Proposicion de las antecedencias, donde
luego se separa de la invencion que le corresponde
en el todo hasta tanto que se vera el Caso Proposicion
Lemando el Supremo consejo en sala de Vaca Contabu
cion lo que sera Oficinas, y de nuevo proponer la
llegada y que no pase perjudicio del Comun y su Estado. Ello
por cuya particularidad suffice al real Justicio de Sierra
Mandar velado testimonio de su Proponer y de
la que reclama anteriormente. Y sobre el Oficio especi
rado por lo que es de la Ciudad, nombre en quanto
Alto producto que cumulan los dñs. las bencas, vinos,
y tabacos, valores y precios que regular ademas
falta por no ver una ni otra lo que legitimamente
Corresponden y tiene acreditada la experencia
por el Publico y Notario, como escrito en sus
Anteriores Proposiciones, lo que en Caso necesario
Invienciar, y que para en el Caso de que se den que
dho testimonio, sufficie al real Justicio Mandar
al dho. Comun que le informen dho. proposicion
para que se la pase que base haga fe; Tension
de por esta Ciudad Chiviana que para cobral